

## CONTRATO DE COMODATO

N°Int.TOC-0594-2016

En Linares, a 9 de Agosto de 2016, comparece: Doña **CLAUDIA LORETTO ARAVENA LAGOS**, Abogada, Cédula Nacional de Identidad número 13.107.981-8, Gobernadora Provincial de Linares, en representación de la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LINARES**, R.U.T. N° 60.511.073-8, ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 580, de Linares, por una parte, y en adelante "COMODANTE" y por otra doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, Educadora de Párvulos, Cedula Nacional de Identidad número 9.222.998-k, en representación legal de **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACION INTEGRA** persona jurídica de derecho privado, Rut número 70.574.900-0, ambas con domicilio en 1 sur 1201 de la comuna de Talca, en adelante "COMODATARIA" y exponen : Que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** Por este acto, Doña **CLAUDIA LORETTO ARAVENA LAGOS**, en su calidad de Gobernadora Provincial de Linares, entrega en comodato a **FUNDACION INTEGRA**, representada por su Directora Regional ya referida el bien inmueble que se individualiza :

- 1 Oficina, ubicada al lado Sur del 3° piso del Edificio Gobernación Provincial de Linares.
- Un baño de uso común, ubicado también en el 3° piso del mismo edificio.

**SEGUNDO:** Se otorga este COMODATO en forma gratuita por el plazo de un año, a contar del 9 de agosto del año 2016, prorrogable por igual periodo de tiempo.

Se deja expresa constancia que la Gobernación Provincial de Linares, quedará facultada para ponerle término al presente contrato, sin expresión de causa y en cualquier momento durante su vigencia, debiendo cumplir solo con dar aviso por carta certificada con una anticipación mínima de 15 días corridos a la fecha del término.

Para el caso, que el comodatario desee poner término al presente contrato, deberá dar aviso por carta certificada al comodante con una anticipación de a lo menos 2 meses a la fecha del término.

**TERCERO :** Doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS** en representación de la Comodataria manifiesta que estas dependencias serán destinadas exclusivamente como : **Oficina de Funcionamiento de Equipo Territorial de Integra.**

**CUARTO :** La comodataria declara recibir la Oficina, objeto de este contrato a su entera satisfacción y se obliga a cuidarla, conservarla y restituirla al término de este contrato. Los gastos de cuidado y conservación y demás, serán de cargo de la comodataria. La comodataria, se obliga asimismo, a efectuar el asco que corresponda al Hall, antesala de estas oficinas.

**QUINTO :** La comodataria, se obliga a pagar por concepto de agua, un porcentaje ascendente al 10 % del consumo total del Edificio, y por concepto de luz, un porcentaje del 10 % del consumo total del Edificio, pagos que se efectuarán en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio conductor del comodante, el cual se obliga a entregar en la misma oficina objeto de este contrato hasta el día 15 del mes el referido oficio conductor. Este pago deberá efectuarse en el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Linares.

**SEXTO :** La oficina que se entrega por este acto se encuentra en perfectas condiciones de uso y deberá restituirse en las mismas condiciones. Consta asimismo, que cuenta con aire acondicionado, el cual deberá mantener, reparar y su reposición en caso de deterioro. Además incluye un escritorio, un mueble de puertas corredizas (sin bandejas interiores) y una silla, todas en regular estado.-

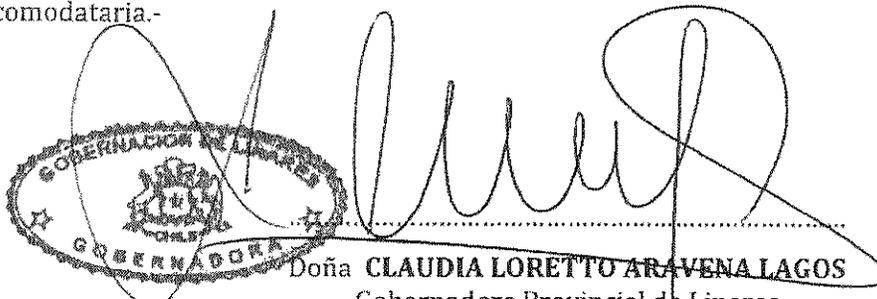
**SEPTIMO :** La Comodataria, tendrá el siguiente horario de funcionamiento :

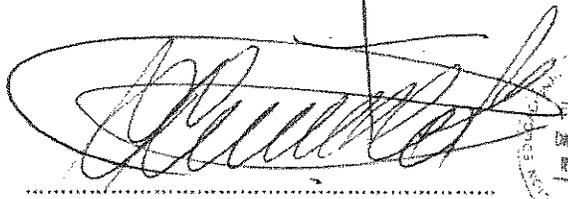
Lunes a Jueves: 08.30 a 17.30 horas

Viernes : 08.30 a 16.30 horas

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 3 ejemplares.- Quedando dos en poder de la comodataria.-

  
  
Doña **CLAUDIA LORETTO ARAVENA LAGOS**  
Gobernadora Provincial de Linares  
**COMODANTE**

  
  
Doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**  
Directora Regional  
**FUNDACION EDUCACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR  
O FUNDACION INTEGRA  
COMODATARIA**